

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

18007 GANDÍA

Don Enrique Ferri Borrás, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia N°4 de Gandia.Hago Saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concurso ordinario 975/2018 en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a D. José Manuel Martínez Piñeiro y D^a Consuelo Gracia Frasquet con Nif 35.251.498-L y Nif 19.984.022N, respectivamente y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 46131-42-1-2018-0004292

Tipo de concurso: Concurso Ordinario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de las personas naturales en concurso.

Concursada: José Manuel Martínez Piñeiro y Consuelo Gracia Frasquet con domicilio en Calle Mártires n° 14-1 de L'Alqueria de la Comtessa.

Administración concursal: Irene Rico Matute, con domicilio en Sorni N.° 12-2-4.ª de Valencia, con correo electrónico irico@sornibogados.com.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito. El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Gandía, 22 de marzo de 2019.- Letrado Administración de Justicia, Enrique Ferri Borrás.

ID: A190022084-1